

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia del 15 de diciembre de 2021 que declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir de la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 14 de julio de 2017.

En consideración a lo dispuesto en segunda instancia, al heredero menor de edad JORGE DARIO MOJICA PINILLA se le designa como Curador Ad Litem al abogada: LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO, dirección Carrera 31 N° 37-76 Edificio Centauros Oficina 601, teléfono 3118475926, e-mail: luzmalva123@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata concorra al proceso aceptando la designación, a su vez, envíesele copia de lo actuado. Adviértase igualmente que el cargo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Se les solicita a los interesados en esta sucesión adelantar las gestiones necesarias para que, a la mayor brevedad posible, el designado Curador Ad Litem comparezca al juzgado a ejercer el cargo, es decir, ubicándolo e informarle sobre su designación.

Notifíquese igualmente a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: SUCESIÓN
Causante: DIANA SOFIA PINILLA LIEVANO
500013110002-2014-00319-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7ac392ff33185cc0ecc377640daeed73b3cffd4ed42367db623a46b38d37b**

Documento generado en 28/02/2022 02:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>